

juela-desviación del ya establecido entre el barrio de Guzmán y Santander (V-3.040), provincia de Santander, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 8,5 kilómetros. Cruce de Solía, Liaño, El Astillero y Boo.

Prohibiciones de tráfico: De y entre San Salvador y Santander y viceversa, además de las del servicio-base.

Expediciones: Entre Solía y Santander, tres de ida y dos de vuelta los días laborables, y tres de ida y vuelta los días festivos, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.046.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.046.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba y Bonzález.—2.949-A.

16115 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Porto Alto y Solveira (E-11.378).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 23 de mayo de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa «Villalón, S. L.», la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Orense y Videferre con hijuelas (V-3.049), provincia de Orense, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes Terrestres vigentes, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud seis kilómetros. Porto Alto, Boado, Pidre y Solveira.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, y una de ida y vuelta los días 14 y 27 de cada mes.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.049.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.049.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba y González.—2.950-A.

16116 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Abanilla y La Ombria, entre el cruce de la carretera A-413 y cruce con la N.340, y entre La Matanza y el cruce de la A-413 (E-10.124).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 23 de mayo de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a don Ricardo Sigüenza Berna la concesión del citado servicio como prolongación la primera e hijuelas las dos últimas, del ya establecido entre Abanilla y Orihuela (V-485), provincias de Alicante y Murcia, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 22,3 kilómetros.

— Abanilla, El Partidor, Tolle y La Ombria, de 9,9 kilómetros de longitud.

— Cruce de la carretera A-413, Los Pérez, Los Paganes, Casas Coloradas y cruce con la N-340 de 6,2 kilómetros de longitud.

— La Matanza y cruce de la A-413, de 6,2 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones:

Entre Abanilla y La Ombria, una de ida y vuelta los martes, viernes y sábados.

— Entre cruce de la carretera A-413 y cruce con la N-340, una de ida y vuelta los martes, y viernes.

Las anteriores expediciones se realizarán en conjunto con el servicio-base.

— Entre La Matanza y Orihuela una de ida y vuelta los lunes, miércoles y sábados, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-485.

Clasificación respecto al ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base V-485.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba y González.—2.952-A.

16117 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ecija y La Luisiana (E-10.623).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 23 de mayo de 1979 ha resuelto otorgar definitivamente a don Juan Suárez Olivera la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Ecija y Sevilla (V-697), provincia de Sevilla, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud 22,8 kilómetros. Ecija, Cañada del Rosal, El Campillo y La Luisiana.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-697.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-697.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba y González.—2.951-A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

16118 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convocan los cursos y seminarios contenidos en el anexo I, que se realizarán durante el curso académico 1979/1980 por la Escuela de Gerencia Hospitalaria.*

Ilmo. Sr.. De acuerdo con lo previsto en la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre capacitación y perfeccionamiento de personal en Instituciones hospitalarias, así como el Real Decreto 3151/1977, de 7 de noviembre, en el que se reestructura la Escuela de Dirección y Administración Hospitalaria, que pasa a denominarse Escuela de Gerencia Hospitalaria.

Esta Subsecretaría, y a propuesta de la Escuela de Gerencia Hospitalaria, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, a través de la Subsecretaría, convoca por la presente Resolución los cursos y seminarios contenidos en el anexo I, que se realizarán durante el curso académico 1979/1980 por la Escuela de Gerencia Hospitalaria.

Segundo.—Se designarán las fechas concretas y lugar de realización de los cursos y seminarios establecidos por la presente Resolución y se dictarán, en su caso, las disposiciones más convenientes en orden al desarrollo de los mismos.

Tercero.—Los interesados que deseen participar en los diversos cursos y seminarios que se convocan, si cumplen los requisitos establecidos para cada uno de ellos, lo solicitarán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Escuela de Gerencia Hospitalaria), en el plazo de treinta días, a partir de su convocatoria, adjuntando documentación acreditativa.

Cuarto.—El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, a través de la Subsecretaría, determinará la lista de los admitidos a cada curso o seminario, a propuesta de la Escuela de Gerencia Hospitalaria, que la elaborará a la vista de las instancias y demás documentación presentada por los aspirantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Subsecretario, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Gerencia Hospitalaria.
Madrid.

ANEXO I

Cursos y seminarios a desarrollar por la Escuela de Gerencia Hospitalaria durante el curso académico 1979/1980:

1. V Curso de Gerentes de Hospitales.

1.1. Requisitos de admisión:

a) Titulación universitaria superior.
b) Estar en posesión del diploma de Director o Administrador de Hospitales.

1.2. Duración: Un curso académico.

1.3. Número de alumnos: 30.